

**FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY
GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES PARA EXIGIR QUE LA
PLANIFICACIÓN URBANA CONTEMPLA
ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS Y
ACCESIBLES PARA LAS MUJERES
(BOLETÍN N° 16744-14).**

Santiago, 11 de octubre de 2024

N° 225-372/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS
Y DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley de la referencia, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

- Para sustituir el proyecto de ley por el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el siguiente sentido:



1) Agrégase, en el literal c) del artículo 28 decies, entre la expresión "integrado socialmente" y el punto y aparte que le sigue, la expresión "; e incorporar el enfoque de género en todas las etapas de la planificación urbana, como una herramienta de análisis cuyo objetivo es reconocer las desigualdades que experimentan las mujeres y facilitar el goce y ejercicio de los derechos y garantías fundamentales en igualdad de oportunidades".

2) Agrégase, en el artículo 105, el siguiente literal j), nuevo:

"j) Características y condiciones de seguridad y accesibilidad en el diseño de los espacios públicos tendientes a prevenir los delitos, contribuyendo a proteger a las personas y los bienes públicos y privados, teniendo en especial consideración los factores que puedan amenazarlas particularmente en atención a su sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad o situación de discapacidad."."



Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública

CARLOS MONTES CISTERNAS
Ministro de Vivienda y Urbanismo

ANTONIA ORELLANA GUARELLO
Ministra de la Mujer
y la Equidad de Género





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 276 GG

I.F. N°276 /11.10.2024

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir que la planificación urbana contemple espacios públicos seguros y accesibles para las mujeres

Boletín N°16.744-14

I. Antecedentes

Mediante la presente indicación sustitutiva (N°225-372), se proponen las siguientes modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

- a. Se establece que, en el ejercicio de la potestad planificadora, se deberá incorporar el enfoque de género como herramienta de análisis.
- b. Se dispone que la Ordenanza General deberá fijar estándares relativos a las condiciones de seguridad y accesibilidad de los espacios públicos tendientes a prevenir delitos, considerando vulnerabilidades por sexo, género, orientación sexual, edad o discapacidad.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa del proyecto de ley, este **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicación sustitutiva al Proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir que la planificación urbana contemple espacios públicos seguros y accesibles para las mujeres.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 276 GG

I.F. N°276 /11.10.2024


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

